

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 26 de agosto de 2021 ingresa manifestando curador que no acepta el cargo.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018-00070

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

RELEVAR al curador designado mediante auto anterior del 12 de agosto de 2021, recayendo su designación en YENNY MARCELA CASTAÑEDA BARRETO, quien podrá ser notificada en la dirección: carrera 28 No. 11-67, oficina 404, de Bogotá, teléfono 3162497022 y correo electrónico yennymarcelac@hotmail.com. Por Secretaría comuníquese esta determinación advirtiéndole que deberá posesión del cargo so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, se le requiere a la parte demandante para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 59 del 8 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

JST

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d7b57ed09c3fe72ea8fd91b45ef23cec7d8155f3b189cb4789e77c260d8e460

Documento generado en 07/10/2021 08:41:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>